



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en educación física: técnicas de la natación, en forma teórica y práctica. Tiene como objetivo que el niño y el adolescente desarrollen aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático mediante técnicas de nado.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 43/2011